



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N°837/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 837 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 1163 de 16 de diciembre de 2010, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 26 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico de 06 de diciembre de 2010, presentado por la señora LINDSAY DANIELA RIVERA BUSTAMANATE, señalando ser apoderada del Sr. Rolando Careaga, propietario de la EMPRESA CONSTRUCTORA "ROYAL" interpone recurso jerárquico de nulidad de actuados por vicios de procedimiento, dentro del proceso de una supuesta construcción clandestina edificada por la Empresa "Royal" y pide revocar los actos administrativos viciados de nulidad, con este antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator, al señor Concejal: Vladimir Millán Paca Lezano.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El Recurso deberá elevarse en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, presentado por la señora LINDSAY DANIELA RIVERA BUSTAMANATE, señalando ser apoderada del Sr. Rolando Careaga, propietario de la EMPRESA CONSTRUCTORA "ROYAL" pidiendo la nulidad de actuados por vicios de procedimiento, dentro del proceso de una supuesta construcción clandestina edificada por la Empresa "Royal" y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 • 6451011 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia